

Ejecutivo de alimentos de Martha Yaneth Camelo
Vs. Luis Fernando Delgado Mogollón
Radicado No. 1100131100172019022900

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Bogotá D.C., agosto treinta y uno de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que por sentencia de fecha 2 de agosto de 2019, se ordenó entre otras seguir adelante la ejecución, en la forma dispuesta en el mandamiento de fecha 26 de abril de 2019 y en el numeral quinto se ordenó remitir el presente proceso a los Juzgados de Ejecución en asuntos de Familia de esta ciudad, en cumplimiento a lo señalado en el acuerdo No. PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013; este despacho se abstiene de resolver el anterior escrito presentado por el ejecutado y visto a folio 77 como quiera que el mismo se refiere a devolución de saldos a su favor, lo cual deberá ser tenido en cuenta por el juzgado de ejecución al momento de realizar liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


FABIOLA RICO CONTRERAS (2)

Aldg

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° <u>61</u> De hoy <u>02/09/2020</u> El secretario Luis Cesar Sastoque Romero
--

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Bogotá D.C. agosto treinta y uno de dos mil veinte (2020)

Se reconoce personería a MARIA JOSÉ RODRIGUEZ GONZALEZ, estudiante practicante del Consultorio Jurídico de la Universidad del Rosario, en calidad de apoderada sustituta de la parte demandante, en la forma y fines del poder de sustitución conferido al mismo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Fabiola Rico C
FABIOLA RICO CONTRERAS (2)

Aldg

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° <u>61</u> De hoy <u>02/09/2020</u> El secretario Luis Cesar Sastoque Romero
--